Año XIV Teruel 2 de Febrero de 1893 Número 5

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

por un año........................ 6 pts.
por un semestre.................. 3'25
por un trimestre.................. 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis. los demás abonarán 10 céntimos de pesota por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario, número, 5.
ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

—

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestar gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

—

ANARQUIA PROFESIONAL

—

Nos hallamos en el más hermoso de los abandonos en lo que se refiere á los asuntos de la primera enseñanza.

Juntas provinciales cuyos individuos no acuden al 90 por 100 de las convocatorias; Juntas locales que nunca visitan las escuelas y que cuando lo hacen es sólo para provocar un cisma entre Maestro y autoridades; Maestros que escudados en la indiferencia general miran con despego las cuestiones profesionales; ni cuentas, ni presupuestos, ni exámenes, ni visitas de inspección, ni escalafones, ni estímulos, ni correcciones oportunas, nada, en fin, de lo mucho que el servicio de la enseñanza necesita para que funcione con la debida regularidad; en cambio muchos expedientes deshonrosos, un trasiego inusitado de Maestros, muchas escuelas cerradas y un marasmo reprensible en las altas regiones donde es fácil aplicar el remedio á tantos males.

La prensa profesional agoniza, y los pocos periódicos valientes que mantenían despiertos los entusiasmos por la causa profesional van uno tras otro echándose al surco cansados de tanta pelea inútil, desalentados por tantas y tan sucesivas derrotas.

Sin visibles lazos de unión y caminando á la desbandada, entregados á sus rivalidades, los Maestros vamos sólo guiados por nuestras infecundas iniciativas personales, recogiendo solamente las heridas que producen los abrojos del camino.

Era ayer cuando una escandalosa estadística asombró á la nación entera, arrancándola clamores de indignación; pero desvanecidas las protestas del momento, vuelven las cosas al anterior estado, pero con circunstancias agravantes porque el enfermo, la cultura nacional, se ve abandonada por los doctores mismos que pidieron el remedio.

Aquella estadística vergonzosa aumenta la cifra de los ignorantes y forma otra que escandalizará más en el próximo decenio: la criminalidad.

En las calles, motines; en las esferas administrativas, inmoralidad; en las escuelas, el vacío; en las cárceles y presidios, la plétora; en todos los rincones, hambre y miseria; en las bodegas de los trasatlánticos, montes de carne humana que se va llevando los pocos gérmenes de

vitalidad que aun quedan en nuestro suelo.

Todo es consecuencia funestísima de la anarquía que se ha extendido por todo nuestro organismo profesional.

Dada la mezquindad de los haberes del Maestro, no es racional suponer que la penuria de los erarios municipales sea la causa de que los Maestros no cobren. El mal tiene su origen en otra parte.

Como la inamovilidad del Maestro en una Escuela es de derecho, pero no de hecho, y los cargos profesionales vienen sufriendo un trasiego espantoso que perjudica á la enseñanza, los pueblos responden con su frialdad, indiferencia é incumplimiento. La ley, que no ha opuesto diques á ese olcaje contínuo reformando la legislación de primera enseñanza, tiene que ser tolerante con los municipios que faltan á sus deberes deliberadamente y el Maestro, sólo atento á sus ascensos en la profesión, no ve el mal que causa, pero se lamenta del que recoge.

Y mientras tanto cada Escuela es un caos y todas las ruedas desengranadas forman un maremagnum delicioso.

El remedio es fácil, y sin embargo de que todos lo pedimos en continuadas manifestaciones, somos nosotros los que más tenazmente á él nos oponemos. ¿Por qué no acallamos la voz de nuestro egoismo? ¿Por qué no renunciamos á nuestras vehemencias de medro personal? Debiéramos ser los primeros en ceder algo, y por el contrario, atronamos el espacio con nuestras protestas siempre que se trata de modificar para bien de la enseñanza alguno de nuestros derechos, de los que no usamos, sino que abusamos.

Creer que una prudente reforma del organismo profesional ha de exigir sacrificios al Tesoro es creer maliciosamente lo que se halla más lejos de la verdad. La moralidad en un servicio no exige dineros, sino energías. Y sin moralidad ni energía de nada serviría tampoco el más costoso sacrificio.

Extendida la anarquía por todo el campo de la enseñanza, pronto la piqueta comenzará la demolición de lo poco sano que aun queda. Lo que ayer era penumbra hoy es oscuridad; lo que ayer era desórden, hoy es caos espantoso; lo que ayer era esperanza y realidad hoy es desilusión y mentira.

La reacción se impone; necesitamos en el Ministerio de Fomento un hombre que se convierta en dictador indistintamente para los Maestros y para los municipios; que saltando por todas las leyes y por todos los derechos se haga sordo al clamoreo y aun castigue el delito de protesta; que sobre las ruinas de todo lo viejo y sin utilizar los escombros levante un nuevo edificio digno de lo que merece un pueblo que ha sido en otros tiempos Maestro del mundo entero.

Si en circunstancias difíciles Olózaga pronunció su famoso «¡Dios salve al pais!» también nosotros podemos hoy parodiar la frase diciendo: «¡Dios salve á la enseñanza!»

José Osés Larumbe.

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento

Llamamos la atención acerca de la instancia que en súplica de que ampare los derechos de los profesores propietarios de las Normales de provincias, cada día más vulnerados, ha dirigido al Sr. Ministro de Fomento nuestro respetable amigo D. Ramón Bajo Ibañez, director de la Escuela Normal de Navarra (que suponemos no estará sólo en su petición), y que dice así:

«Excmo. Sr.: D. Ramón Bajo Ibañez, director de la Escuela Normal superior de maestros de Navarra, con cédula personal número 678, expedida en esta ciudad, á V. E. reverentemente expone: Que con motivo de haberse nombrado ha poco, y también interinamente, segundo maestro de la Escuela Normal Central de Maestros el que suscribe, contristado verdaderamente proceder, que hasta cree deprime á los que han ingresado legalmente en esta modesta carrera; en nombre de todos sus compañeros acude hoy confiado á V. E., como acudió á primeros de Diciembre de 1885, á fin de rogarle encarecidamente se digne abolir y cortar de raiz tan perniciosa práctica; no dudando conseguir esta gracia de la proverbial justicia y recto pro-

ceder de V. E., como entonces se consiguió de aquel inolvidable Sr. Ministro la nunca bien ponderada Real orden de 20 de Enero de 1886.

En aquel tiempo, como ahora, Excelentísimo Sr., elevamos ante V. E., con el mayor respeto, los muy justos y ya demasiado prolongados lamentos de este cuerpo docente sepultado en nuestras Escuelas Normales, llamado á influir con inevitable eficacia en los futuros destínos del país, como en ocasión solemne lo afirmó un respetabilísimo antecesor de V. E.

No porque humildemente haya visto este profesorado: 1.° que se nombraran interinos para puestos muy importantes que sólo á él debían corresponder en propiedad; y 2.°, que aun en el mismo Madrid se crearan plazas que á él le pertenecían, y sin embargo, se han nombrado profesores sin contar para nada con la ley, se le ha de condenar, Excmo. Sr., á proseguir en el tristísimo y casi desesperante estado en que se encuentra; pues nadie puede dudar que de este modo sufre perjuicios gravísimos la enseñanza y se lastiman sin piedad legítimos y muy respetables derechos.

Público es para todos que, más pronto ó más tarde, se han reconocido y apreciado los servicios de los catedráticos de Universidades, Escuelas superiores, profesionales é Institutos, haciendo justicia á su ciencia y premiando su laboriosidad; sino el de las Escuelas Normales, que ha ingresado, como bueno, por la estrecha y trabajosa puerta de pública oposición: que está encargado de un número de lecciones superior al de los demás profesores, y tiene los deberes como el que más y los derechos como el que menos; solo esta modesta, laboriosa y sufrida clase, Excelentísimo Sr., vive abandonada y apenas sin un recuerdo á su favor de quien más debiera protegerla.

Dígalo si no el asunto de los quinquenios, los cuales cobran todos desde la fecha de su nombramiento, y estos profesores sólo desde Junio de 1887; advirtiendo que del vencido hace ya medio año, aun no han logrado cobrar un céntimo, por más que las Cortes consignaron la cantidad necesaria para cubrir esta atención.

¿Consentiría V. E. que así continúe? No lo cree el que suscribe; y confiado en el inmenso y profundo amor que su nobilísimo csrazón siente por la ciencia y cuanto atañe á la educación popular.

Suplica á V. E. con todo encarecimiento se digne poner termino cuanto antes al ingrato y desdeñoso abandono en que se tiene sumidos á los profesores propietarios de las Escuelas Normales, ordenando se cumpla en todas sus partes cuanto preceptúen las Reales órdenes de 15 de Junio del 77 y 20 de Enero del 86, proveyendo incontinenti las Direcciones y demás plazas que hay vacantes en aquellos á quienes les corresponden por ministerio de la ley y reglamentariamente.

Gracias á que quedarán todos los interesados eternamente reconocidos, y muy especialmente quien con este motivo ruega al cielo conserve la vida de V. E. dilatados años.

Pamplona 1.° de Enero de 1893.—*Ramón Bajo Ibañez.*

REGLAS GENERALES

para los concursos á Escuelas

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezar las dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes y presentarlas en la Secretaría de la misma Junta durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el *Boletín oficial* de la provincia publique el anuncio.

El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del día señalado.

En toda la instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó, en caso de tenerlo, acreditará que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial de los mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título, y otro certificado de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.° B.° del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en hoja de sus méritos y servicios con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del Reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido, con el V.° B.° del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuviesen desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Las Maestras y Maestros que soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener cada una de todas las que soliciten de las anunciadas en la presente época de concurso, puesto que no será atendido el indicado orden de preferencia cuando así no lo efectúen.

LAS REFORMAS EN INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Con el título de «El presupuesto de Fomento,» publica *El Heraldo de Madrid* (diario que no deja de estar enterado de lo que en aquel departamento ministerial se piensa y hace) un artículo cuyo conocimiento es de verdadero interés, por cuanto en él se revela el pensamiento general de las reformas que el Sr. Moret se propone introducir en los diversos servicios de su Ministerio. Por lo que á la instrucción pública respecta, no deja de tener importancia la insinuación que en los preliminares del artículo á que nos referimos se hace en este párrafo:

«La instrucción pública en España necesitada está también de saludables reformas que coloquen la enseñanza al nivel que tiene en otros paises, y, emancipándola de la tutela oficial, la ponga al abrigo de leyes liberales, en armonía con las libertades políticas que disfrutamos.»

Después de lo cual, y concretándose á la *Dirección de Instrucció pública*, se dice lo que sigue, que en su mayoría conforma con nuestras particulares noticias:

«En la hipótesis de que el Sr. Moret ha de suprimir alguna Dirección de las que dependen del ministerio de Fomento, por la organización viciosa que en el día tienen, ó por innecesarias, le será agregado á la de Instrucción pública algún otro Negociado de las que se acuerden suprimir.

»Pasarán también á ellas los establecimientos de enseñanza, pues no hay razón alguna para que dependan de otras Direcciones.

«Se encuentran en este caso las escuelas especiales, que, si en otro tiempo proveían al Estado de personal facultativo, hoy, que están completas con exceso las plantillas, y hay temor de muchas excedencias por la simplificación de los servicios, deben regirse desde un mismo Centro científico, lo que economizará personal y material, obteniendo, por la selección acertada en el profesorado, una buena y completa educacion técnica.

»Esta reforma restituirá al Ministerio algún importante edificio, le ahorrará alquileres de otros, y el sostenimiento de escuelas que no responden, seguramente, á los sacrificios que por múltiples conceptos impone el Estado al contribuyente.

»Se da por cierto que el Sr. Moret acaricia el proyecto de desprenderse de algunas Universidades, de que se harían cargo con gusto las Corporaciones populares, á las que donaría el Estado los edificios y el material existente para la enseñanza, á más de los auxilios indirectos que aportaría á esas Corporaciones el Gobierno, mediante la serie de reformas que en el orden económico prepara.

»En cuanto á la segunda enseñanza, germina la idea de que sean las Diputaciones las encargadas de su sostenimiento. Las Diputaciones, en su mayor parte, ampliarán los estudios que reciben actualmente los escolares en los Institutos, que es muy deficiente, y lograrán, así lo esperamos, mejorar y abaratar la enseñanza, problema que no ha podido resolver el Estado en los muchos años que cuida de estos establecimientos.

»Los colegios privados, que son el más fuerte auxiliar de la instrucción pública, serán objeto de protección oficial por virtud de las disposiciones que dictará el Ministro de Fomento, siendo una de ellas la modificación de la ley vigente de presupuestos en el sentido de abolir el recargo de las matrículas á los alumnos de enseñanza doméstica.

»¿Con qué lógica, ó en qué principio de equidad exige el Estado semejantes recargos á los que acuden á los colegios particulares, siendo así que ni utilizan el costoso material del Gobierno y ahorran al propio tiempo el aumento del profesorado oficial?

»La matrícula debe ser igual para todos, y se ha de procurar también favorecer la compe-

tencia en la enseñanza por modo y fundamento análogos á los que se establecen y procuran para toda industria.

»Los exámenes habrán de ser por Jurados que funcionen periódicamente, y en los que el profesorado oficial tendrá una representación razonable.

»Los derechos de matrícula y de examen se pagarán de una sola vez.

»Las Escuelas Normales serán objeto de importantes modificaciones, á fin de que haya unidad en la enseñanza y desaparezca la confusión que, por regla general, impera en estos centros de enseñanza.

»Las escuelas especiales de Comercio y Artes sufrirán una completa transformación, pues mientras que las que han establecido las Corporaciones populares, las Cámaras de Comercio y las Agrícolas, y hasta la iniciativa particuler, están dando excelentes resultados, las fundadas por el Gobierno arrastran una vida anémica, gravando, sin embargo, honda y progresivamente los presupuestos de la nación.

»La suma del presupuesto sobre subvenciones para difundir la instrucción popular habrá de ser aumentada, pero á condición de hacer constar anualmente, y de una manera notoria, los resultados obtenidos.»

Como se ve, se trata de un plan de reformas completo, muy racional y de gran amplitud y elevación de miras; si los Sres, Moret y Vincenti lo realizaran, inaugurarían la era de la regeneración de la educación y la enseñanza patrias, y pondrían muy alto sus nombres.

(Suplemento á «La Escuela Moderna.»)

Seccion de Vacantes

Rectorado de Valencia

PROVINCIA DE ALBACETE

Por traslado.—De niñas.

Higueruela, con 825 pesetas.

Por ascenso.—De niños.

Alcaraz (superior), con 1350 id.

Por ascenso.—De niñas.

Cenizate, con 625 id.

Por concurso único.—De ambos sexos.

El Horcajo (Alcaraz) con 300 id.

PROVINCIA DE ALICANTE

Por traslado.—De niños.

San Fulgencio, con 625 id.

Por ascenso.—De niñas.

Alicante, con 1650 id.
Benimelí (distrito escolar), con 825 id.

Por concurso único.—De niños.

Balones, con 500 id.

Por concurso único.—De niñas.

Facheca y Cañada (Alicante), con 500 id.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Por ascenso.—De niños.

Navajas, con 825 id.

Por ascenso.—De niñas.

Oropesa, con 625 id.

Por concurso único.—De niñas.

Torrechiva, con 500 id.

PROVINCIA DE MURCIA

Por traslado.—De niños.

Puente de Tocinos, con 625 id.

Por traslado.—De niñas.

Jumilla, con 1375 id.

Por ascenso.—De niños.

Zarcilla de Ramos (Lorca), con 625 id.

Por concurso único.—De niños.

Cañadas de Alhama, con 200 id.

PROVINCIA DE VALENCIA

Por traslado.—De niños.

Collado de Alpuente, con 625 id.

Por traslado.—De niñas.

Torres-Torres, con 625 id.

Por ascenso.—De niños.

Siete Aguas, con 825 id.
Miramar y Millares, con 625 id.

Por concurso único.—De niños.

Casas del Rio (Requena), con 500 id.
Sellent, Benegida, Estubeny, La Granja y Bufalit, con 575 id.
Aldea de los Santos, con 300 id.
Carricola, con 375 id.
Cuesta del Rato, con 300 id.
Castellonet, con 250 id.

Sección de noticias

Leemos en «El Magisterio Español:»

La opinión del Magisterio

«En estos dias hemos recibido varias cartas de suscritores, en que se nos pide llamemos la atención del Gobierno sobre varios puntos que están a la orden del dia y sobre el tapete de las reformas.

En una de estas cartas, debida á un ilustrado suscritor de Briviesca, se nos suplica que pidamos:

1.° Que se equipare á los Maestros de ambos sexos respecto al derecho en la provisión de las Escuelas de enseñanza mixta.

2.° Que las Escuelas que actualmente existan sean respetadas, y que si para su reorganización es necesario suprimir algunas, esta supresión sea lo más reducida posible, lo absolntamente preciso, y

3.° Que las plazas vacantes actualmente se anuncien todas á oposición, y á los ejercicios concurran solamente los Maestros con título normal y que hayan desempeñado Escuelas.

Esta es la opinión de gran parte del Magisterio, y que creemos deben tener en cuenta en los centros oficiales al reformar organismos amenazados de reforma.»

Resolución importante.—Con este título publica nuestro estimable colega de Madrid, «El Suplemento á la Escuela Moderna», un importantísimo artículo, que, por el asunto de que trata, tiene merecido interés de actualidad.

Dice así:

«Resolución importante.—Lo es, sin duda alguna, la que ha acordado proponer al Consejo de Instrucción pública la Sección correspondiente del mismo.

Con motivo de las malas cosechas, varios pueblos del bajo Aragón quedaron meses atrás sin recursos con que atender á sus más perentorias necesidades, entre ellas las de primera enseñanza, por lo que los Maestros quedaron sin percibir sus sueldos. En vista de ello, y de que se prolongaba demasiado semejante estado de cosas, resolvieron los Maestros buscarse en otras partes y por otros medios su subsistencia, lo que pusieron en conocimiento de las respectivas Juntas, motivando su resolución y quitando á ésta todo carácter de abandono de las Escuelas, huelga, etc.

Producidas algunas reclamaciones, se formó el oportuno expediente en el que informó el Inspector provincial, reconociendo que los Maestros habían obrado obligados por causa mayor, y que, por lo tanto, tenian derecho á que se les abonase la mitad del sueldo y se les respetasen los derechos adquiridos; debiéndose aboaar la otra parte de sueldo en su ausencia por el tiempo que las Escuelas estuvieron abiertas.

La Junta provincial creyó que debia consultar el caso con la superioridad, á cuyo efecto remitió el expediente al Rectorado, el que, sin dictamen de su parte, le elevó á la Dirección general de Instrucción pública.

El negociado de primera enseñanza de ésta, del que á la sazón era jefe el Sr. Ruiz de Salazar, creyó que no habia motivo ni siquiera de consulta, en cuanto que los Maestros en cuestión estaban comprendidos en el art. 171 de la ley, puesto que lo que en último resultado habían hecho era abandonar sus Escuelas; y que reconocido esto, solo habría lugar, y no más que por vía de clemencia, para indultar á dichos Maestros, reintegrándolos por gracia especial en sus derechss.

En vista de tan encontrados pareceres, la Dirección acordó pasar el expediente al Consejo de Instrucción pública. Remitido á la Sección correspondiente, nombróse ponente, que lo fué el Consejero Sr. Uña, quien en vista de los hechos, de que la conducta de los Maestros ha sido obligada por fuerza mayor y de que de ella teníau conocimiento las respectivas Juntas, que expresa ó tácitamente le habían prestado su asentimiento, ha propuesto á la Sección, y ésta ha aprobado, que se considere á los referidos Maestros como comprendidos en el art. 178 de la ley, es decir, como excedentes, puesto que para ellos han estado suprimidas sus Escuelas; que, por lo tanto, se les abone, por el tiempo en que hayan estado en aquella anormal situación, las dos dos terceras partes de su sueldo, reservándose la otra para pago de los Maestros que les hau suplido, y solo por el tiempo que lo hayan hecho, los cuales suplentes disfrutarán además las reiribuciones; que, normalizada la situación de las Escuelas de que se trata, se con-

ceda un plaza prudencial para que vuelvan á ellas los propietarios, y si no lo hiciesen dentro de él, se consideren comprendidos en el citado art. 171; y, por último, que se excite el celo del Gobierno para pue consigne una cantidad suficiente en su presupuesto, destinada á auxiliar á los pueblos que por circunstancias como las que han motivado este expediente, carezcan de rocursos para atender á las obligaciones de primera enseñanza.

Como todo hace presumir que el Consejo en pleno aprobará el dictamen del Sr. Uña, que ya lo es de la Sección quinta, esperamos que no tardará en promulgarse una resolución en el sentido expuesto, y que por muchas y muy importantes razones habrá de recibir con verdadero júbilo el Magisterio de primera enseñanza, que cada dia irá viendo con más claridad cuáles son sus verdaderos defensores y los mantenedores de sus derechos.

Y por hoy no decimos más sobre este asunto, acerca del cual pensamos que hemos de tener ocasión de insistir.»

La Dirección general de Instrucción pública, de acuerdo con la Junta Central de Derechos pasivos ha impuesto un mes de suspensión de sueldo al Secretario de la Junta de Huelva, por faltas en un expediente de clasificación.

El Sr. Ministro de Fomento ha expuesto el dia 5 del actual al Consejo de Instrucción pública, el plan de enseñanza que piensa llevar a cabo, manifestando á este alto Cuerpo que dictamine acerca de estas reformas.

Tenemos vivos deseos de conocer el pensamiento del Sr. Moret, para ver si está en consonancia con las ideas expnestas por el mismo en el Congreso Pedagógico de 1882.

El Gobernador de Valencia, Sr. Sarthou, con fecha 29 del pasado, ha dirigido una circular á los Alcaldes sobre la cuestión de pagos, cuyas disposiciones son las que siguen:

1.ª Los Alcaldes de los pueblos que deben alguna cantidad por atenciones de primera enseñanza correspondiente al año económico de 1891 á 92 ó al primer trimestre del corriente, la ingresarán en la Caja provincial del ramo antes del dia 15 de Enero, en cuyo dia les exigiré la responsabilidad que se hagan acreedores si no han cumplido esta orden.

2.ª Los pueblos que solo adeudan el segundo trimestre del corriente año económico, podrán ingresarlo hasta el 31 del mismo mes, en cnyo dia quedan, según la ley, sujetos á responsabilidad los Alcaldes, ordenadores de pagos.

3.ª Para los efectos del pago, los Alcaldes se pondrán de acuerdo con los recaudadores de los recargos municipales á fin de que tengan exacto cumplimiento lo dispuesto en la Real orden de 19 de Octubre último y circular de este Gobierno de 10 de Noviembre siguiente, publicadas oportunamente en el «Boletin oficial» de la provincia.

4.ª A extinguir los atrasos anteriores al año 1891-92 se destinarán por ahora los sobrantes de los recargos sobre las contribuciones directas que deben ingresar íntegros en la Caja provincial del ramo, sin perjuicio de que los Alcaldes destinen á esta atención todos los recursos posibles, á fin de que al preparar los próximos presupuestos para 1893-94, se haya extinguido la mayor cantidad posible de atrasos y pueda incluirse el resto en dichos presupuestos.

5.ª Por este Gobierno no se concederá ninguna clase de peticiones de mejoras en los pueblos, ni autorizaciones para fiestas, ni en general ningún asunto que dependa de mi autoridad, sin que á las instancias correspondientes acompañe certificaéión librada por la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, en que conste que dichos pueblos se hallan al corriente en el pago de las atenciones de primera enseñanza.»

En nuestra provincia estamos hace años *paternalmente* gobernados.

Y asi anda ello.

El Gobernador de Zaragoza ha concedido cuatro dias de plazo á los Ayuntamientos de los pueblos que no han ingresado el importe de los recargos municipales para el pago de los Maestros en el pasado año. Transcurrido el plazo sin cumplimentar lo ordenado, serán multados aquellos con veinticinco pesetas.

La Inspección general de primera enseñanza se ha dirigido á las Juntas provinciales é Inspectores, interesando de aquellos y de estos manifiesten el resultado de la última Real orden, acerca de los pagos á los Profesores de Escuelas públicas.

Parece que se están haciendo estudios para el arreglo de las Escuelas Normales de España.

Lo celebraremos si se arregla bien.

Imp. Zarzoso, Tozal 1.

✝

EL EXCMO. SEÑOR

D. JOSÉ ZORRILLA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

HA FALLECIDO

R. I. P.

Zorrilla ha muerto.

Todo perece. Aquel genio extraordinario, aquel poeta español que con sus versosha ennoblecido la poesía contemporánea, no es ya sino ceniza, polvo, nada.

Ha descendido al sepulcro el día 23 del pasado mes, á la edad de 74 años, y su agonía, aunque algo prolongada ha sido tranquila, suave, dulce.

Así mueren generalmente los justos.

Entre las cláusulas de su testamento hay algunas tan hermosas como la siguiente:

«Muero cristiano y quiero que el polvo mortal se vuelva polvo.»

Se opone á toda pompa exterior y manda que se le entierre sin embalsamamiento ni panteón.

¡Ha sido grande hasta el fin!

Esto no obstante, España entera se ha encargado de honrar sus restos y hacer imperecedera su memoria.

El entierro verificado el 26, ha sido de lo más brillante y concurrido.

Desde un modesto piso 3.º de la calle de Santa Teresa, de Madrid, en donde su ilustre viuda vive muriendo, fué conducido el cadáver al salón de actos de la Academia Española en donde ha recibido homenaje de más de 50.000 personas de todas condiciones, sexos y edades.

El cortejo fúnebre estaba formado por lo más selecto de la sociedad madrileña: Secciones de Orden público y de la Guardia civil, bandas militares, grupos de estudiantes de Derecho, Medicina y Filosofía y Letras, dos landós enormes cargados de coronas, banda de ingenieros y Clero de San Ildefonso y Santa Bárbara precedían al coche fúnebre, carroza imperial arrastrada por ocho magníficos caballos y dirigida por lacayos enlutados.

A los lados del féretro, porteros de Fomento, de la Academia, del Ateneo, marineros del Museo Naval y agentes de orden público. Presidía el duelo el Marqués de Hoyos en nombre de S. M., varios Ministros, el Sr. Cánovas, el Sr. Martinez Campos, Pidal, el P. Mir y Tamayo y Baus. Llevaban las cintas los Sres. Vincenti, Menendez Pelayo, Vargas, Marqués de Valdeiglesias, Pintó, Echegaray, Valera, Caltañazor y Vico. Seguía la banda de cornetas del 14 tercio de la Guardia civil, la música del regimiento de Zaragoza y fuerzas de la Guardia civil. A continuación, más de 300 carruajes, entre los que figuraban uno de la Casa Real y otros del Senado, del Congreso, de la Diputación provincial y del Ayuntamiento. A pié, acompañaban, puede decirse, que casi todo Madrid. Así se honra al genio.

Y cuando tales honores se le tributaban, bien se puede repetir: «Aún hay patria »

Su última composición debía tener tres partes, pero no ha terminado más que la primera; y en ésta, para que nuestro agradecimiento sea eterno, se leen los siguientes versos:

Que anden ya los Maestros señalados
De miseria ridícula por tipos,
. . . .
Entre buenos cristianos se me antoja
Sándia conducta y proceder inícuo,

Descanse en paz el fecundísimo Vate, el inspirado cantor de las glorias españolas, el poeta nacional por excelencia.